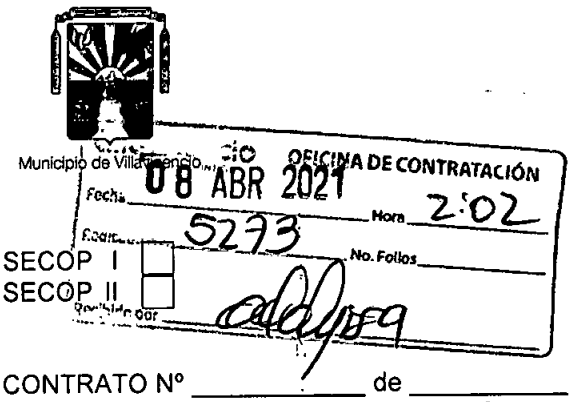


CONTRATO Nº _____ de _____

Todos los documentos deben ser originales, con excepción de los requisitos que indican copia.				
ITEM	REQUISITO	CUMPLE		
		SI	NO	N.A
1	Formato de Viabilidad de Pago expedida por la Secretaría			
2	Cuenta de Cobro (si es régimen simplificado) o factura (régimen común y persona jurídica)	X		
3	Copia Certificación Bancaria. (En caso de que aplique)	X		
4	Copia Contrato / Copia Adiciones / Copia Modificaciones (***Nota 1**)	X		
5	Copia Registro presupuestal	X		
6	Copia informe del Interventor y/o Supervisor	X		
7	Copia de Plan de Inversión / Acta de Terminación /Acta de Liquidación (****Nota 2**)			X
8	Copia Acta de recibo Parcial o Final para contrato de obra			X
9	Copia Entrada de Almacén Municipal Contrato de Suministro, Compraventa de Bienes (Inmuebles, Muebles)			X
10	Copia del Rut actualizado	X		
11	Copia del certificado de la Cámara de Comercio, para aquellas personas Naturales o Jurídicas amparadas a la Ley 1429 de 2010.			X
12	Certificación Declarante o No Declarante de Renta	X		
13	Planilla de Seguridad Social			X
14	Acta de Inicio	X		
15	Pantallazo como evidencia de información ingresada en el SECOP II			
***Nota 1**	**En caso de existir adiciones y/o modificaciones contractuales, deberá adjuntarse copia respectiva**			
****Nota 2**	**Anticipos:** Adjuntar Plan de Inversión Aprobado **Pago Final**: Acta de Terminación y/o Acta de Liquidación			

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN REVISÓ EN LA SECRETARÍA

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN REVISÓ EN CONTABILIDAD

CUENTA DE COBRO Nº 003

MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

NIT. 892.099.324-3

DEBE A

PABLO ESNEYDER AGUILERA REINA

C.C. 79.513.199 EXPEDIDA EN BOGOTA D. C.

La suma de. ..... $ 2.133.810

DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIEZ M/CTE.

Por concepto del contrato número 225, el cual tiene por objeto: **"ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DE LA INSPECCION Nº 7 Y DE SU JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO".** En el periodo comprendido entre el 03 de Abril de 2021 y el 02 de Mayo de 2021.

Por favor consignar a la cuenta de Corriente No. 36446570666 Banco de Colombia (Bancolombia) que figura a mi nombre.

Lo anterior se expide el 07 de abril de 2021, en el municipio de Villavicencio – Meta

PABLO ESNEYDER AGUILERA REINA
C.C. 79.513.199 DE BOGOTA D.C.
Correo: casamarreyro@yahoo.com
Celular: 3108705857

Certificado Bancario

Miércoles, 17 de Junio de 2020

A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que PABLO ESNEYDER AGUILERA REINA identificado(a) con CC 79513199, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE.	36446570666	2008/12/10	ACTIVA

*** Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Juan Camilo Moreno.

Juan Camilo Moreno Gómez
Gerente Estrategia Canal Telefónico

Es el momento de todos Bancolombia

CONTRATO	:	No. 225 DE 2021
EL ARRENDATARIO	:	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
EL ARRENDADOR	:	PABLO ESNEYDER AGUILERA REINA
Nº IDENTIFICACIÓN	:	C.C 79.513.199 DE BOGOTÁ D.C.
OBJETO	:	ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DE LA INSPECCIÓN No. 7 Y DE SU JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.
VALOR	:	VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE ($23.400.783)
PLAZO	:	DIEZ (10) MESES Y VEITINUEVE (29) DÍAS.
LUGAR DE SUSCRIPCIÓN	:	VILLAVICENCIO – META
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	:	03 FEB 2021

Entre los suscritos a saber **IRINA COLETTE SALAS LONDOÑO**, identificada con cédula de ciudadanía numero 1.121.896.121 expedida en Villavicencio (Meta), quien actúa en nombre y representación del **MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO (META)**, en su carácter de Jefe de la Oficina de Contratación, nombrado mediante Decreto 1000-24-160 del 18 de marzo de 2020 y Acta de Posesión No. 1100-04-82/084 del 18 de marzo de 2020, delegado para contratar de conformidad con la Resolución No. 174 del 31 de Mayo de 2012, quien para los efectos del presente contrato se llamará **ARRENDATARIO**, por una parte, y por la otra, **PABLO ESNEYDER AGUILERA REINA**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 79.513.199 expedida en Bogotá D.C., NIT 79.513.199-6, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL ARRENDADOR**, quien manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causal de alguna inhabilidad o de incompatibilidad para contratar, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**, que se regirá por las cláusulas que adelante se expresan, previas las siguientes consideraciones: 1. Que mediante oficio de fecha 15 de enero de 2021, la Secretaría de Gobierno y Postconflicto elabora el presupuesto oficial por un valor total de $23.471.910, cuyo objeto es: "ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DE LA INSPECCION No. 7 Y DE SU JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO". 2. Que mediante oficio 1010-55.02/132 del 18 de enero de 2021, la Jefe de la Oficina de Contratación certifica que para el proceso de contratación cuyo objeto es: "ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DE LA INSPECCION No. 7 Y DE SU JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL EN EL MUNICIPIO DE

VILLAVICENCIO", se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones Vigencia 2021. 3. Que la Secretaría de Gobierno y Postconflicto, el 20 de enero de 2021, elaboró el análisis del sector para conocer el sector relacionado con el objeto del presente proceso de Contratación directa. 4. Que la Secretaría de Gobierno y Postconflicto, el 20 de enero de 2021, presentó estudio previo modalidad contratación directa cuyo objeto es: ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DE LA INSPECCION No. 7 Y DE SU JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, justificando: (*EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO y la SECRETARIA DE GOBIERNO Y POSTCONFLICTO en el desarrollo de sus actividades y el logro de sus objetivos, presenta la necesidad de suscribir contrato de arrendamiento para un bien inmueble que garantice el funcionamiento de las oficinas de la inspección No 7 y de su junta administradora local en el Municipio de Villavicencio. La entidad tiene como finalidad lograr que se cumplan con las condiciones necesarias para la prestación del servicio a todo el conglomerado social, que se garantice una atención adecuada y oportuna, así mismo que se proporcione a los funcionarios comodidad y bienestar para el desarrollo de sus funciones, todo ello en el marco del mejoramiento de la prestación del servicio que se brinda y en el cumplimiento de las Metas del Gobierno municipal. La Secretaría de Gobierno y Postconflicto de Villavicencio está integrada por la Dirección de Justicia encargada de nueve Inspecciones de Policía, siete Corregidurías, tres Comisarías de Familia, una Casa de Justicia y una Casa del Consumidor y la Dirección de Convivencia y Derechos Humanos, que tiene a su cargo actividades de prevención y promoción de derechos en pro de una convivencia pacífica. Con relación a lo antes descrito, y en aras de garantizar un mejor servicio y armonizar el acceso a la justicia y a la participación de la ciudadanía, el Municipio ha contemplado que en el mismo lugar donde funcione la inspección de policía No. 7, allí mismo exista un espacio para la ubicación de la Junta Administradora local correspondiente, dado su funcionabilidad e importancia en el ejercicio social que lidera el Municipio.(...) La Secretaría de Gobierno y Postconflicto, con el fin de mantener las condiciones necesarias para la convivencia en el territorio municipal y nacional, en aplicabilidad a la Ley 1801 de 2016, busca promover el respeto, el ejercicio responsable de la libertad, la dignidad, los deberes y los derechos del ciudadano; su propósito es definir comportamientos, medidas, medios y procedimientos de la autoridad municipal y departamental. Con la suscripción del contrato de arrendamiento se complementará eficazmente la prestación del servicio de la Secretaría de Gobierno Municipal y la infraestructura física con que cuenta la Administración Municipal. Todo esto en cumplimiento de los objetivos y metas propuestas del Gobierno VILLAVICENCIO CUENTA CONTIGO.*) 5. Que para la suscripción del presente contrato se cuenta con la Disponibilidad Presupuestal No. 329 del 26 de enero de 2021, con cargo a la imputación presupuestal 0401 - 1 - 1225 – 02, de la cuenta denominada: Arrendamientos. Recurso Propio-Libre Destinación, por valor de $23.471.910. 6. Que el ARRENDADOR presentó Propuesta el 27 de enero de 2021, para el ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DE LA INSPECCION No. 7 Y DE SU JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, con la descripción física del inmueble y los anexos de: archivo fotográfico, certificado de tradición matricula inmobiliaria No. 230-27221 del 14 de enero de 2021, en la cual consta que el Señor **PABLO ESNEYDER AGUILERA REINA**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 79.513.199 expedida en Bogotá D.C., es el propietario del bien inmueble objeto de arrendamiento, RUT, certificado de antecedentes judiciales, RNMC, fiscales y disciplinarios, certificado de paz y salvo de del impuesto predial unificado hasta la vigencia 2020 y, avalúo comercial del 20 de agosto de 2020 con sus soportes, todo lo anterior forma parte integral del presente contrato. 7. Que el interesado allegó a la Secretaria de Gobierno y Postconflicto los respectivos documentos necesarios para la contratación, los cuales harán parte integral del presente contrato. 8. Que el 27 de enero de 2021, a través de Acta de Selección del Bien Inmueble, la Secretaria de Gobierno y Posconflicto del Municipio de Villavicencio, viabiliza la propuesta presentada por el Señor **PABLO ESNEYDER AGUILERA REINA**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 79.513.199 expedida en Bogotá D.C., indicando que la misma cumple con todas las condiciones técnicas exigidas en el estudio previo de conveniencia y oportunidad 9. Que el 28 de enero de 2021, a través de Resolución No. 1550-67.12/003, la Secretaria de Gobierno y

Postconflicto del Municipio de Villavicencio, justifica la realización del contrato de arrendamiento de inmueble por la modalidad de contratación directa, de conformidad con el articulo 2.2.1.2.1.4.11 del decreto 1082 de 2020, cuyo objeto es: ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DE LA INSPECCION No. 7 Y DE SU JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO. 10. Que mediante nota interna No. 1550-19.18/0138, remitida por la Secretaria de Gobierno y Postconflicto, radicada en la oficina de contratación el 2 de febrero de 2021, se solicitó el inicio de proceso contractual; teniendo en cuenta la fecha de solicitud de inicio de proceso contractual, el plazo dispuesto en los estudios previos de 11 meses, no se podrá sostener dado que excede el principio de anualidad. Que, en virtud de ello es necesario ajustar el plazo de ejecución a 10 MESES Y 29 DÍAS, en todo caso sin exceder el 31 de diciembre de 2020. Esta modificación es aceptada por el ARRENDADOR con la firma del presente Contrato, y modifica su propuesta en lo que haya lugar, sin generar ningún perjuicio a cargo del Arrendador. 11. Que teniendo en cuenta que en el estudio previo se pactó el pago por un valor fijo mensual, por la suma de $2.133.810, es menester aclarar que, al cambiar el plazo de ejecución, tal como se señaló en el numeral 10 anterior, hay lugar a ajustar el valor total del presupuesto estimado para la presente contratación, quedando en **VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE ($23.400.783)**, suma que se encuentra amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 329** del 26 de enero de 2021; cambio que el ARRENDADOR acepta con la suscripción del presente contrato y modifica su propuesta en lo que haya lugar, sin generar ningún perjuicio a cargo del Arrendador. 12. Que el contratista se compromete con la entidad a la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado el cual se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios y por las siguientes cláusulas que se pactan a continuación: **CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO: ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DE LA INSPECCION No. 7 Y DE SU JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO. CLÁUSULA SEGUNDA - ALCANCE DEL CONTRATO:** El alcance del presente contrato se encuentra descrito en los estudios previos y propuesta presentada por el Arrendador. El ARRENDADOR se obliga a entregar en arrendamiento la totalidad del inmueble que se encuentra ubicado en la Calle 10 No. 44-100, manzana 9 casa 28, tercera etapa urbanización la esperanza de la ciudad de Villavicencio, y cuenta con los linderos descritos en el certificado de tradición de la matricula inmobiliaria No. 230-27221 y Cedula Catastral No. 500101050072001300O, con servicios públicos de acueducto, alcantarillado, energía electica y aseo a cargo del ARRENDATARIO. El inmueble cuenta con la siguiente descripción física: cuenta con un área total del 157,14 M" construidos, 4 espacios acondicionados para oficinas con puertas en madera, 1 auditorio para recepción de público, 1 patio amplio, 3 baños, tanques de almacenamiento de agua. El ARRENDATARIO garantiza que la infraestructura se encuentra en optimas condiciones y con buena presentación en general, además que las pinturas usadas poseen propiedades ignigufas con el tiempo de secado que evita el desprendimiento de sustancias nocivas. **CLÁUSULA TERCERA: DESTINACION. EL ARRENDATARIO:** se compromete a utilizar las instalaciones para PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DE LA INSPECCION No. 7 Y DE SU JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, y no podrá ceder ni subarrendar total o parcialmente el bien sin autorización escrita y previa de EL ARRENDADOR. **CLÁUSULA CUARTA: DURACIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** El término de este contrato es de DIEZ (10) MESES Y VEITINUEVE (29) DIAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos legales de ejecución. La vigencia del presente contrato será el término de ejecución y cuatro meses más. Las partes suscribirán junto con el acta de inicio

un acta de entrega en la que describan las condiciones generales del inmueble al momento del recibo por parte del Municipio. CLÁUSULA QUINTA- VALOR DEL CONTRATO Y CANON DE ARRENDAMIENTO: El valor total del presente contrato es la suma de VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE ($23.400.783), incluido los impuestos a que haya lugar y, el pago de los servicios públicos incluidos en los estudios previos y la propuesta presentada por el contratista. PARAGRAFO PRIMERO: El canon de arrendamiento mensual es la suma de DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.133.810) incluido los impuestos a que haya lugar y, el pago de los servicios públicos incluidos en los estudios previos y la propuesta presentada por el contratista. CLAUSULA SEXTA- FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, pagara al ARRENDADOR el valor del contrato de la siguiente forma: i) A título de canon de arrendamiento, DIEZ (10) PAGOS, mensuales anticipados por valor de DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.133.810) incluidos servicios públicos, y UN (1) pago por la suma de DOS MILLONES SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.062.683), los pagos se harán de manera anticipada con excepción del ultimo pago que se realizará a la terminación, previa suscripción del acta de terminación y, acta de liquidación del contrato. Para los pagos será necesario allegar el informe de actividades del arrendador, cuenta de cobro y/o factura, informe del supervisor de cumplimiento a cabalidad de las obligaciones cargo del arrendador. CLÁUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: I) DEL ARRENDADOR. - GENERALES: 1) Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato. 2) Garantizar la idoneidad del objeto contratado para que el mismo se cumpla en condiciones de calidad y eficiencias. 3) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. 4) Avisar oportunamente a la secretaría de Gobierno y Postconflicto de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato. 5) Atender las observaciones de quien ejerce el control y vigilancia del contrato por parte del Municipio. 6) Acreditar el cumplimiento en el pago de los aportes a los sistemas de salud y pensiones. 7) Presentarse al MUNICIPIO en el momento en que se requiera, para la suscripción de diferentes documentos y la correspondencia Acta de liquidación del Contrato. – ESPECIFICAS: 1) El arrendador debe garantizar que el inmueble se encuentra en perfectas condiciones, tanto en estructuras, muros, cerramientos, cubiertas y demás piezas que integren el bien inmueble. 2) El arrendador debe trasferir el uso del bien inmueble y garantizar que este se encuentre libre de embargos y de demandas civiles, ya que ello generaría afectaciones en la normal prestación del servicio. 3) Entregar a paz y salvo el inmueble por concepto de impuestos, tasas, contribuciones, y servicios públicos causados hasta la fecha del contrato de arrendamiento. 4) En caso de que el inmueble sufra daños o deterioro, el arrendador debe garantizar el normal cumplimiento de las obligaciones del contrato, proporcionando un inmueble con las mismas características. 5) Dar aviso al Municipio en el evento de presentarse circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor, que impidan el normal desarrollo de la ejecución del contrato adjuntando las pruebas que demuestren el hecho. 6) Asumir los costos de manera mensual, por concepto de pago de los servicios públicos completos acueducto, alcantarillado, energía eléctrica, aseo. 7) Entregar el inmueble libre de ocupaciones. 8) Responder por las adecuaciones necesarias en caso de daño estructurales al inmueble. En el evento que los daños afecten el normal desarrollo de la actividad contractual, el arrendador deberá proporcionar un bien inmueble con las mismas características. 9) Autorizar, la instalación de servicios adicionales que mejoren la funcionabilidad del bien inmueble, previo requerimiento del

arrendatario. 10) Las propias e inherentes a los contratos de arrendamiento previstas tanto en la legislación civil y comercial. **Nota:** En el evento que, por providencia judicial, la Administración Municipal o alguna de las dependencias que allí funcionen se vean en la necesidad de adoptar una decisión que no permita cumplir con la continuidad del contrato de arrendamiento suscrito, la entidad arrendataria no estará obligada a indemnizar y se dará por terminado el contrato, de mutuo acuerdo sin perjuicio para las partes. **II. OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO. - GENERALES:** 1) Nombrar un funcionario como supervisor del contrato, dentro de los términos que no afecten el desarrollo normal del mismo. 2) Exigir al Arrendador la ejecución idónea del objeto del contrato. 3) Pagar el valor del presente contrato en la forma pactada. 4) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales por parte del arrendador. 5) Constituir la reserva presupuestal en caso de requerirse para garantizar el giro oportuno de los recursos. 6) Liquidar el contrato dentro del término previsto para ello. - **ESPECÍFICAS:** 1) Utilizar el bien para la destinación establecida en el contrato de arrendamiento. 2) Cancelar el valor del arrendamiento en la forma pactada. 3) Restituir el inmueble en las mismas condiciones que según el inventario inicial, declara haber recibido, salvo el deterioro natural causado por el uso y goce legítimo del mismo. 4) Cuidar el inmueble y las cosas recibidas en arrendamiento. 5) En el evento que, por providencia judicial, la Administración Municipal o alguna de las dependencias que allí funcionen se vean en la necesidad de adoptar una decisión que no permita cumplir con la continuidad del contrato de arrendamiento suscrito, la entidad arrendataria no estará obligada a indemnizar y se dará por terminado el contrato, de mutuo acuerdo sin perjuicio para las partes. 6) No subarrendar ni ceder el contrato sin la autorización previa y escrita del arrendador. 7) Avisar al arrendador cualquier cambio o modificación que se valla realizar. **CLÁUSULA OCTAVA -GARANTIA:** Por tratarse de un contrato de arrendamiento en el que el municipio es el arrendatario, el cubrimiento de los gastos estaría a cargo de este, por lo tanto, no se exigirá póliza a cargo del arrendador. **CLÁUSULA NOVENA- MULTAS:** En caso de incumplimiento parcial demostrado de las obligaciones a cargo del arrendador en virtud del contrato que se suscribe, el Municipio estaría facultado para imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al 1X1.000 del valor total del contrato, por cada día de incumplimiento de sus obligaciones, si a juicio del Municipio de ello se derivan perjuicios para la administración, sin que el monto total exceda del **diez por ciento (10%)** el valor total del contrato. **CLÁUSULA DECIMA- PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento parcial o total por parte del arrendador de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, el arrendador deberá pagar al Municipio, a título de pena, una suma equivalente **al diez por ciento (10%) del valor total del contrato,** suma que el Municipio pódrá hacer efectiva a través de los saldos que adeude a el Arrendador, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA- SUPERVISIÓN:** La supervisión del contrato será realizada por la Secretaria de Gobierno y Postconflicto o por el funcionario designado por ésta. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA- MODIFICACIONES.** Las partes podrán modificar el presente contrato de mutuo acuerdo, dejando constancia escrita firmada por ambas partes. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA- INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** El incumplimiento de las obligaciones que la Ley o el contrato exija dará derecho al contratante cumplido a terminar el contrato y a exigir los perjuicios a que tenga derecho. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA- SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Para la suscripción del presente contrato se cuenta con la Disponibilidad Presupuestal **No. 329** del 26 de

ACTA ACLARATORIA No. 1 AL CLAUSULADO ELECTRONICO DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. 225 DE 2021 CELEBRADO ENTRE MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y PABLO ESNEYDER AGUILERA REINA.

Entre los suscritos a saber **IRINA COLETTE SALAS LONDOÑO**, identificada con cédula de ciudadanía numero 1.121.896.121 expedida en Villavicencio (Meta), quien actúa en nombre y representación del **MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO (META)**, en su carácter de Jefe de la Oficina de Contratación, nombrado mediante Decreto 1000-24-160 del 18 de marzo de 2020 y Acta de Posesión No. 1100-04-82/084 del 18 de marzo de 2020, delegado para contratar de conformidad con la Resolución No. 174 del 31 de Mayo de 2012, quien para los efectos de la presente acta se llamará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra **PABLO ESNEYDER AGUILERA REINA**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 79.513.199 expedida en Bogotá D.C., NIT 79.513.199-6, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL ARRENDADOR**, hemos convenido celebrar la presenta acta Aclaratoria al clausulado electrónico, previas las siguientes consideraciones: 1. Que el día 3 de febrero de 2021, el Municipio de Villavicencio y **PABLO ESNEYDER AGUILERA REINA**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 79.513.199 expedida en Bogotá D.C., suscribieron el Contrato de Arrendamiento No. 225, cuyo objeto es: "ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DE LA INSPECCIÓN No. 7 Y DE SU JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO". 2. Que el valor total del Contrato es por la suma de **VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE ($23.400.783)**. 3. Que en la primera hoja del clausulado electrónico del contrato al señalar la numeración de este se adujo a la anualidad 2020, cuando lo correcto es CONTRATO No. 225 de 2021. 4. Que, en la Clausula Segunda del clausulado electrónico del Contrato denominada ALCANCE DEL CONTRATO, se citó que ". El ARRENDATARIO se obliga a entregar en arrendamiento la totalidad del inmueble que se encuentra ubicado en la Calle 10 No. 44-100, manzana 9 casa 28, tercera etapa urbanización la esperanza de la ciudad de Villavicencio (...)", siendo un error de digitación aducir a la parte ARRENDATARIO, ya que es el ARRENDADOR, quien hará entrega del inmueble. 5. Que, la presente acta aclaratoria, al ser un acuerdo de voluntades, no genera gastos de administración adicionales, lucro cesante o daño emergente a cargo del Municipio, conforme las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA -ACLARAR:** Para todos los efectos la anualidad del clausulado electrónico del Contrato de Arrendamiento No. 225, cuyo objeto es: "ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DE LA INSPECCIÓN No. 7 Y DE SU JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO", es el 2021. **CLÁUSULA SEGUNDA -ACLARAR:** Para todos los efectos, en especial el contenido en la Cláusula Segunda del clausulado electrónico del contrato, quien hará entrega del inmueble es el ARRENDADOR y no el arrendatario. **CLÁUSULA TERCERA:** VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del clausulado electrónico no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad continúa. **CLÁUSULA OCTAVA:** PERFECCIONAMIENTO: La presente modificación se considera perfeccionada con la suscripción de este por las partes.

En constancia se suscribe en la ciudad de Villavicencio, el tres (3) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

POR EL MUNICIPIO,

IRINA COLETTE SALAS LONDOÑO
Jefe Oficina de Contratación

EL ARRENDADOR,

PABLO ESNEYDER AGUILERA REINA
C.C 79.513.199 de Bogotá D.C.

Proyectó: Victoria Ramírez CPS

enero de 2021 con cargo a la imputación presupuestal 0401 - 1 - 1225 – 02, de la cuenta denominada: Arrendamientos. Recurso Propio-Libre Destinación. **CLAUSULA DECIMA QUINTA- LIQUIDACION:** el presente contrato se liquidará de común acuerdo entre EL ARRENDATARIO Y EL ARRENDADOR, procedimiento que se efectuará dentro de los cuatro (04) meses siguientes a su finalización, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1150 de 2007. **CLAUSULA DECIMA SEXTA- SOLUCION DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** EL ARRENDATARIO y EL ARRENDADOR harán todo lo posible para resolver en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, para tal efecto, al surgir las diferencias acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la Ley 80 de 1993 y a la conciliación, amigable composición y transacción. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. – DOMICILIO CONTRACTUAL Y NOTIFICACIONES:** Las partes contratantes acuerdan como domicilio contractual el **MUNICIPIO** de Villavicencio – Meta y recibirán notificaciones así: **EL ARRENDADOR** en el condominio barlovento casa 56 - Villavicencio celular 3108705857 y el **ARRENDATARIO** en la Calle 40 N° 33 – 64 de Villavicencio. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA– DOCUMENTOS:** Los documentos que se citan a continuación determinan, regulan, complementan y adicionan las condiciones del presente contrato. **1)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 329** del 26 de enero de 2021, expedido por la Dirección de Presupuesto del **MUNICIPIO. 2)** Estudio previo. **3)** Propuesta de servicios del 27 de enero de 2021, presentada por EL ARRENDADOR. **4)** Resolución No. 1550-67.12/003 del 28 de enero de 2021, suscrita por la Secretario de Gobierno y Postconflicto, a través de la cual se Justifica la Realización del contrato de arrendamiento. **5)** Acta de selección del inmueble del 27 de enero de 2021, suscrita por la Secretario de Gobierno y Postconflicto del Municipio. **6)** Documentos del Contratista. **7)** Acta de inicio. **8)** Demás documentos necesarios para el desarrollo del objeto contractual, aquellos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **CLAUSULA DECIMA NOVENA- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** a) El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. b) Para su ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal.

POR EL MUNICIPIO,

IRINA COLETTE SALAS LONDOÑO
Jefe Oficina de Contratación

EL ARRENDADOR,

PABLO ESNEYDER AGUILERA REINA
C.C 79.513.199 de Bogotá D.C.

Proyectó: Victoria Ramirez C.- CPS

Villavicencio, 07 abril de 2021

Doctora:
FRANKLIN ALBERTO MARIN GARZON
JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACION
Alcaldía Municipal de Villavicencio
Ciudad.

Ref.: CONTRATO 225 DE 2021
PROCESO: CD-251-2021
PERIODO No 03 del 03 de abril de 2021 al 02 de Mayo de 2021

1. **OBJETIVO**: Llevar a cabo las tareas de vigilancia de la ejecución contractual e informar al municipio de Villavicencio acerca del desarrollo del mismo verificando el cumplimiento de las obligaciones contractuales a lo largo de su ejecución en desarrollo de las obligaciones legales contenidas en los artículos 83, 84 y siguientes de la ley 1474 de 2011.

2. INFORMACIÓN DEL CONTRATO

CONTRATO No.	225 del 03 de Febrero DE 2021 CD-251-2021		
PUBLICADO EN	SECOP I _____ Ó SECOP II ___X___		
CLASE DE CONTRATO:	ARRENDAMIENTO		
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	PABLO ESNEYDER AGUILERA REYNA		
N° DE IDENTIFICACIÓN	79.513.199 DE BOGOTA D. C.		
OBJETO:	**ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DE LA INSPECCION Nº 7 Y DE SU JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO**		
CONDICIONES INICIALES			
VALOR DEL CONTRATO:	$23.400.783		
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Diez (10) meses y veintinueve (29) días		
NOMBRE DEL SUPERVISOR:	CAROL VIVIANA CHISCO ROJAS		
FECHA DESIGNACIÓN SUPERVISIÓN:	03/02/2021		
FECHA DE INICIO:	03/02/2021		
FECHA DE TERMINACIÓN:	31/12/2021		
MODIFICACIONES:			
CESIÓN:	N.A.	FECHA	
VALOR DE ADICIÓN:	NA	FECHA	NA
NUEVO VALOR DEL CONTRATO:	NA		
PRORROGAS	NA	FECHA	NA

MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

NIT. 892099324-3

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. 437

Vigencia: 2.021 **Fecha de Compromiso:** 3 de febrero de 2021

Beneficiario AGUILERA REINA PABLO-ESNEYDER **Nit:** 7951319 - 0

No. C.D.P. : 329 **Fecha de Expedición del C.D.P.:** 26 de enero de 2021 **Con Formalidades Plenas**

Tipo de Compromiso Arrendamientos

Contrato: 225 **Fecha:**3/02/2021 **Vence:** 31/12/2021

Objeto: ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DE LA INSPECCION NO. 7 Y DE SU JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL, EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

Cto.Utilidad : SECRETARÍA DE GOBIERNO Y POSCONFLICTO

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 01 - 1 - 1225 - 02	Arrendamientos Recurso Propio-Libre Destinación Recursos Propios	23.400.783,00
	Total Compromisos	$23.400.783,00

Programación de Pagos

Mes	Valor
Marzo	$2.133.810,00
Abril	2.133.810,00
Mayo	2.133.810,00
Junio	2.133.810,00
Julio	2.133.810,00
Agosto	2.133.810,00
Septiembre	2.133.810,00
Octubre	2.133.810,00
Noviembre	2.133.810,00
Diciembre	4.196.493,00
Valor Total Prog.	$23.400.783,00

GUSTAVO ENRIQUE OCHOA ROCHA
Director de Presupuesto

Elaboró: KGOMEZ

		:	
TOTAL PLAZO DE EJECUCIÓN:	NA		
SUSPENSIONES	FECHA:		
REINICIOS:	N.A.	FECHA :	
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	NA		

3. **DESARROLLO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Teniendo en cuenta que mediante acto administrativo del 03/02/2021 expedido por la Jefe de la Oficina de Contratación se me designó como SUPERVISOR del contrato de la referencia, me permito presentar el informe del desarrollo del objeto contractual correspondiente al PERIODO 03 de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Interventoría y Supervisión adoptado mediante Decreto No. 1000-21/293, vigente desde el 19 de julio de 2016.

Las siguientes son las obligaciones ejecutadas por el contratista en el presente periodo, que corresponden a un porcentaje de avance ejecutado del 27.33%

AVANCE EN LA EJECUCION DEL CONTRATO:

ACTIVIDADES DESARROLLADAS: Las actividades ejecutadas durante el primer periodo fueron las siguientes:

- El inmueble esta ubicado en la Calle 10 # 44 -96, el cual está identificado con matricula inmobiliaria número 230-27221 y cedula catastral No 50001-0105-007-2001-3000 en el Barrio "La Esperanza" del municipio de Villavicencio, con una extensión superficiaria total de 157.14 M2; el mismo se encuentra en buen estado, con los servicios públicos al día, tal y como se estipula en el contrato

Las mencionadas instalaciones se encuentran ocupadas desde el inicio de la ejecución del presente contrato por el inmobiliario de la inspección No 7.

4. **CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RELATIVAS A LA SEGURIDAD SOCIAL: NO APLICA**

5. **CUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN MANEJADA POR EL CONTRATISTA: NO APLICA**

6. **BALANCE FINANCIERO DE EJECUCION DEL CONTRATO A LA FECHA.** El siguiente es el balance financiero de ejecución del contrato:

CONCEPTO	VALOR	FECHA		%
Primer Pago	$ 2.133.810	03/02/2021 02/03/2021	al	9.11%
Segundo Pago	$ 2.133.810	03/03/2021 02/04/2021	al	9.11%
Pago autorizado en el presente informe Tercer Pago	$ 2.133.810	03/04/2021 02/05/2021	al	9.11%
Saldo a favor del municipio	$ 16.999353	03/05/2021 31/12/2021	al	72,67%
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$23.400.783	03/02/2021 31/12/2021	al	100%

7. **CONCLUSIÓN:** Con base en todo lo expuesto anteriormente, el suscrito SUPERVISOR certifica que durante el **PERIODO N° 03** comprendido entre el **03 de Abril de 2021 al 02 de Mayo de 2021** el contratista cumplió a satisfacción las actividades objeto del contrato y todas las demás obligaciones pactadas; en consecuencia autoriza el pago correspondiente al periodo relacionado por valor de DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS CTE ($2.133.810) El presente informe se encuentra cargado en la plataforma SECOP II.

CAROL VIVIANA CHISCO ROJAS
Supervisora
Ochocientos

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

MUISCA

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14663309026

(415)7707212489984(8020) 000001466330902 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
7 9 5 1 3 1 9 9	6	Impuestos y Aduanas de Villavicencio 2 2	

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:	25. Tipo de documento:	26. Número de Identificación:	27. Fecha expedición:
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de ciudadanía 1 3	7 9 5 1 3 1 9 9	1 9 8 7 0 5 2 5

Lugar de expedición	28. País:	29. Departamento:	30. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA	1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
AGUILERA	REINA	PABLO	ESNEYDER

35. Razón social:

36. Nombre comercial:	37. Sigla:
BANQUETES CASA MARREYRO	

UBICACIÓN

38. País:	39. Departamento:	40. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA 1 6 9	Meta 5 0	Villavicencio 0 0 1

41. Dirección principal: CL 10 44 96 BRR TERCERA ETAPA DE LA ESPERANZA

42. Correo electrónico:	43. Código postal	44. Teléfono 1:	45. Teléfono 2:
paesneyder@yahoo.com		6 6 8 1 9 5 9	3 1 0 8 7 0 5 8 5 7

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código: 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
5 6 2 1	2 0 1 0 0 4 1 3	7 7 2 9	2 0 1 0 0 4 1 3	4 9 2 1	5 6 1 9	1 2 1 0	1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código:	5	4	9	5	0																					

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

50 - No responsable de Consumo restauran

Obligados aduaneros

54. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
				1						
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2 0 1 9 1 0 0 5

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo:

Fecha generación documento PDF: 05-10-2019 03:50:02AM

DOCUMENTO SIN COSTO CERTIFICADO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

MUISCA

001

Página 2 de 2 Hoja 6

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14663309026

(415)7707212489984(8020) 000001466330902 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 6. DV

12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Villavicencio 22

14. Buzón electrónico

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento: Establecimiento de comerci 02

161. Actividad económica: Catering para eventos 5621

162. Nombre del establecimiento: BANQUETES CASA MARREYRO

163. Departamento: Meta 50

164. Ciudad/Municipio: Villavicencio 001

165. Dirección: CL 10 44 100 BRR TERECERA ETAPA DE LA ESPERANZA

166. Número de matrícula mercantil: 1980021

167. Fecha de la matrícula mercantil: 20100413

168. Teléfono: 3108765391

169. Fecha de cierre:

2

160. Tipo de establecimiento:

161. Actividad económica:

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento:

164. Ciudad/Municipio:

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil:

167. Fecha de la matrícula mercantil:

168. Teléfono:

169. Fecha de cierre:

3

160. Tipo de establecimiento:

161. Actividad económica:

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento:

164. Ciudad/Municipio:

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil:

167. Fecha de la matrícula mercantil:

168. Teléfono:

169. Fecha de cierre:

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

Fecha generación documento PDF: 05-10-2019 03:50:02AM

Municipio de Villavicencio

Proceso Gestión Financiera
Subproceso Gestión Contable
DECLARACION DE PERTENENCIA A CEDULA FISCAL

Villavicencio, [07] del [Abril] de [2024]

Yo, Pablo E Aguilera Reina identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 79513199 de Bogota dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 103 y 383 del Estatuto Tributario, manifiesto expresamente y solo para fines Tributarios bajo gravedad de juramento lo siguiente:

1.- Soy Personal Natural, residente en Colombia	~~SI~~	NO
2.- Tengo dos (2) o más empleados o contratistas vinculados con esta actividad	SI	~~NO~~
3.- Soy Declarante sobre el Impuesto sobre la Renta	~~SI~~	NO

NOTA: Me comprometo a suministrar oportunamente cualquier cambio en la información aquí manifestada.

FIRMA Pablo Aguilera Reina

C.C. No. 79513199 CELULAR: 3108705857

DEPENDENCIA: _____

Ref.: CONTRATO No. 225 DEL 03 DE FEBRERO DEL AÑO 2021 N° DEL PROCESO EN SECOP CD-251-2021

FECHA DEL ACTA	3	2	2021
	DD	MM	AAAA

NOMBRE DEL CONTRATISTA: PABLO ESNEYDER AGUILERA REINA

No. DOC IDENTIFICACIÓN/NIT: 79513199

NOMBRE DEL SUPERVISOR: CAROL VIVIANA CHISCO ROJAS

No. DOC IDENTIFICACIÓN: 1121845852

NOMBRE DEL INTERVENTOR: XXX XXX - N.A.

No. DOC IDENTIFICACIÓN: XXX XXX - N.A.

TIPO DE CONTRATO: ARRENDAMIENTO

OBJETO DEL CONTRATO: ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DE LA INSPECCION No. 7 Y DE SU JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

LUGAR DE EJECUCIÓN: VILLAVICENCIO

TERMINO DE EJECUCIÓN: DIEZ MESES Y VEINTINUEVE DIAS

FECHA DE INICIACIÓN DE CONTRATO:	03	02	2021
	DD	MM	AAAA
FECHA DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:	* 31	12	2021
	DD	MM	AAAA

- VALOR DEL CONTRATO :

LETRAS: VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MDA CTE

NUMEROS: $23,400.783,oo M.C.

Con la suscripcion de la presente acta de inicio, el MUNICIPIO a traves del SUPERVISOR/INTERVENTOR deja constancia de la verificacion del cumplimiento de los requisitos de ejecución entre los que están:

1) Registro presupuestal N° 437 de fecha 03 de febrero de 2021

2) *Garantias (POLIZAS O LAS QUE SE HAYAN EXIGIDO) debidamente aprobadas No. N/A.

3) Afiliación a ARL, (si es el caso), fecha: NO APLICA

* Cuando a la fecha de suscripción del acta de inicio, el plazo de vigencia de las pólizas resultare insuficiente, el SUPERVISOR/INTERVENTOR informará al contratista que deberá actualizar las pólizas de garantía de conformidad con la fecha del acta de inicio. El contratista deberá efectuar la actualización de las garantias dentro de los 3 dias posteriores al acta de inicio y radicar en la oficina de contratación las garantías para su aprobación y legalización, obligación que deberá ser verificada por el SUPERVISOR/INTERVENTOR.

Adicionalmente el CONTRATISTA y el SUPERVISOR/INTERVENTOR hacen constar que previo al inicio de la ejecución del contrato REVISARON la siguiente información y la encuentran ajustada:

- Viabilidad técnica de los estudios y diseños para el inicio del contrato (Aplica para contrato de Obra)
- Fecha de iniciación y terminación de contrato de acuerdo a las condiciones de la minuta.

Ref.: CONTRATO No. 225 DEL 03 DE FEBRERO DEL AÑO 2021 N° DEL PROCESO EN SECOP CD-251-2021

- Verificación del personal ofrecido en la propuesta y su inscripcion al sistema de seguridad social. (Aplica para contrato de Obra-Consultoria o Interventoria)

La anterior pauta de verificación es enunciativa, por lo tanto el SUPERVISOR y/o INTERVENTOR deberán dejar constancia del cumplimiento de todos los demas requisitos que consideren indispensables para poder dar inicio al presente contrato.

El Contratista y el supervisor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información contenida en la presente acta.

En constancia de todo lo anterior los intervinientes firman la presente acta.

PABLO ESNEYDER AGUILERA REINA
CONTRATISTA

CAROL VIVIANA CHISCO ROJAS
SUPERVISORA

Nota: El Acta de Inicio original debe reposar en la carpeta del contrato en el archivo de la Oficina de Contratación y se debe radicar en la oficina de contratación, una vez firmada, junto con el acto administrativo de designación del supervisor.